

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

17 de octubre, 2019

ACTA No. 2772-2019

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Nora González Chacón
Carolina Amerling Quesada
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora legal Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Vernor Muñoz Villalobos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cuarenta y tres minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2772-2019 de hoy 17 de octubre, 2019, con ocho miembros del Consejo Universitario, más el auditor y la asesora legal.

Tomamos nota de un correo que envía don Vernor Muñoz que dice: “Por encontrarme participando en el Encuentro Interparlamentario sobre Educación en El Salvador, no podré asistir a las sesiones del Consejo Universitario del próximo jueves 17 de octubre. Dejo así justificada mi ausencia.”

Tenemos dos dictámenes, uno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, oficio 014-2019, y otro de la Comisión Plan Presupuesto, oficio 056-2019.

¿Alguna observación a la agenda? No hay, entonces la aprobamos con estas dos incorporaciones.

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS

1. Oficio del señor Juan Pablo Alcázar, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que remite informe final en el procedimiento disciplinario, expediente 024-2019. REF.CU. 707-2019

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Nombramiento de la señora Nora González Chacón, como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. CU.CPDEyCU-2019-014
- b. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- c. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. CU.CPDEyCU-2019-008
- d. Informe descriptivo “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II cuatrimestre del 2018”, remitido por el CIEI. CU.CPDEyCU-2019-009

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Licitación Pública No. 2019LN-000001-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE DESAMPARADOS”. CU.CPP-2019-056

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2019-043

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2019-101
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2019-102
- c. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070
- d. Solicitud de revisión del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios, con el fin de incorporar las sesiones virtuales de ese órgano. CU.CAJ-2019-083
- e. Solicitud de audiencia de la directora de la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, para compartir inquietudes sobre el funcionamiento del Consejo Universitario de la UNED. CU.CAJ-2019-084
- f. Propuesta de modificación al artículo 4 y artículo 8, adición del inciso s) del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la UNED. CU.CAJ-2019-097
- g. Oficio del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a la propuesta de Estructura de Archivo Central en atención al Informe de la Auditoría Interna “Estudio sobre organización y funcionamiento del área de Archivo Central de la UNED. CU.CAJ-2019-100

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-021

- b. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- c. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- d. Informe de la Auditoría Interna, referente al avance a raíz de los procesos de mejora en relación con la calidad de la actividad fiscalizadora. CU.CPDOyA-2019-020
- e. Solicitud al señor Alvaro García, vicerrector de Planificación, de una propuesta integral de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional. CU.CPDOyA-2019-029
- f. Varios informes remitidos por la coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2019-031
- g. Propuesta de modificación al artículo 130 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-033

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)
5. Visita del señor Alvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, para presentar informe del análisis superávit que ha tenido la universidad desde el 2014 al 2018. (**Sesión 2751-2019**, Art. VI, inciso 24)
6. Visita de los miembros de la comisión especial que analizó la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de que realicen una presentación ante este Consejo. REF.CU. 666-2019 (**Sesión 2769-2019, Art. III, inciso 4**)

7. Visita del señor Eithel Mauricio Campos Rojas, apoderado especial administrativo del señor Marco Vinicio León Montero. REF.CU. 679-2019 (**Sesión 2769-2019, Art. III, inciso 10**)
8. Visita de las señoras Raquel Zeledón Sánchez y Silvia Barrenechea Azofeifa, con el fin de que expongan el Informe de resultados sobre "Caracterización de la población que ingresó con beca por condición socioeconómica en el año 2018", el día 31 de octubre del 2019, a las 10:30 a.m. REF.CU. 681-2019 (**Sesión 2771-2019, Art. III, inciso 9**)

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS

1. Oficio del señor Juan Pablo Alcázar, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que remite informe final en el procedimiento disciplinario, expediente 024-2019.

Se conoce el oficio O.J.2019-426 del 10 de octubre del 2019 (REF. CU-707-2019), suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que adjunta el informe final del Órgano Director del Procedimiento correspondiente al Expediente 024-2019.

RODRIGO ARIAS: Tenemos este tema que tiene que manejarse bajo el protocolo de confidencialidad, por lo que detenemos la grabación de la sesión.

Este tema se declara confidencial, por lo que se detiene la grabación de la sesión.

Después de un amplio análisis del tema, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II

CONSIDERANDO:

1. **El oficio VE-209-2019 del 18 de julio del 2019 (REF. CU-505-2019), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que traslada relación de hechos del informe No. ACE-002-2019 de Auditoría Interna, remitido mediante oficio Al-162-2019.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2750-2019, Art. I celebrada el 22 de julio del 2019 y aprobado en firme en sesión 2751-2019 del 01 de agosto del 2019, que se transcribe a continuación:**

"SE ACUERDA:

1. Acoger la recomendación de la Auditoría Interna en el Informe No. ACE-002-2019.
2. Solicitar a la Oficina Jurídica abrir el debido Procedimiento Administrativo, en cumplimiento con el Libro Segundo, artículo 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública No. 6227 y el artículo 122 del Estatuto de Personal de la UNED, para determinar la verdad real de los hechos, cumpliendo con los procedimientos y las garantías constitucionales.”
3. **El oficio O.J.2019-426 del 10 de octubre del 2019 (REF. CU-707-2019), suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que adjunta el informe final del Órgano Director del Procedimiento correspondiente al Expediente 024-2019.**
4. **Lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Contratación Administrativa (Ley No. 7494)**
5. **Lo establecido en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de Personal, que a la letra indica:**

“ARTICULO 109: De las Sanciones Disciplinaria

Se establecen las siguientes sanciones disciplinarias:

- b) Amonestación escrita, cuando se incurre en la comisión de una falta leve.”

6. **Lo establecido en el artículo 120 del Estatuto de Personal, que se transcribe a continuación:**

“ARTÍCULO 120: Criterios para Disciplinar

Al decidir sobre la aplicación de cualquier sanción se tomarán en cuenta los antecedentes laborales del funcionario, la naturaleza y gravedad de la falta, la contumacia y los efectos, daños y perjuicios causados, así como la participación de la Universidad en la producción del daño generado.

Así mismo será un criterio para disciplinar, el valorar la naturaleza de las labores asignadas al funcionario, la entrega de productos, prestación de servicios, cumplimiento de objetivos, cuando sea requerido y, lo dispuesto en el Artículo 21 y siguientes de este Estatuto.”

6. La trayectoria en el ejercicio de su cargo de la persona funcionaria, según el expediente personal que está en custodia de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

1. Aplicar a la persona funcionaria del Expediente 024-2019, el apercibimiento escrito contemplado en el artículo 96 de la Ley de Contratación Administrativa, en concordancia con el artículo 109, inciso b) del Estatuto de Personal.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos y a la persona funcionaria.

ACUERDO FIRME

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. **COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**
 - a. **Nombramiento de la señora Nora González Chacón, como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 533-2019 Art. II, celebrada el 15 de octubre del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-014), referente al nombramiento de la señora Nora González Chacón, como coordinadora de esa Comisión, del 31 de octubre del 2019 al 14 de julio del 2020.

RODRIGO ARIAS: Este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios es para tomar nota del nombramiento de Nora González como coordinadora de esa comisión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 533-2019 Art. II, celebrada el 15 de octubre del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-014), referente al nombramiento de la señora Nora González Chacón, como coordinadora de esa Comisión, del 31 de octubre del 2019 al 14 de julio del 2020**
2. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 515-2018, Art. II, celebrada el 30 de octubre del 2018 (CU.CPDEyCU-2018-011), referente al nombramiento de la señora Nora González Chacón, como coordinadora de la Comisión del 31 de octubre del 2018 al 30 de octubre del 2019.**
3. **Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente al nombramiento de la señora Nora González Chacón como coordinadora de esa Comisión del 31 de octubre del 2019 al 14 de julio del 2020.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

a. Licitación Pública No. 2019LN-000001-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE DESAMPARADOS”.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 506-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de octubre del 2019 (CU.CPP-2019-056), referente a la Licitación Pública No. 2019LN-000001-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE DESAMPARADOS”.

EDUARDO CASTILLO: Este acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 506-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de octubre del 2019.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acta de la Comisión de Licitaciones tomada en sesión 17-2019, celebrada el 03 de julio del 2019 (REF.CU-720-2019) (Folios del 857 al 890), en el que remite el análisis de la adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN-000001-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE DESAMPARADOS”.
2. El oficio O.C.P-2019-230 del 06 de agosto del 2019, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto (REF.CU-720-2019), en el que indica que esa oficina revisó y verificó el cumplimiento de la documentación de la Licitación Pública No. 2019LN-000001-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE DESAMPARADOS.
3. El oficio CR-2019-1343 del 15 de octubre del 2019 (REF.CU-720-2019), suscrito por la señora Eugenia Fallas, mediante el cual remite el acuerdo del Consejo de Rectoría aprobado en sesión 2055-2019, Artículo I, inciso 8), celebrada el 14 de octubre del 2019 referente al expediente correspondiente a la Licitación Pública No. 2019LN-000001-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE DESAMPARADOS”, en el cual indica:

“Recomendar al Consejo Universitario declarar desierta la Licitación pública 2019LN-000001-0017699999 de la Construcción Centro Universitario (CeU) de Desamparados, por no cumplir con el interés actual de la Administración, y porque no se cuenta con el contenido presupuestario para cubrir el total de la obra y por poseer un derecho de uso precario sobre la propiedad que puede afectar la normal actividad de la Universidad en el futuro.”

4. El oficio O.J.2019-330 del 30 de julio del 2019 (REF.CU-720-2019) visible a folio 893 del expediente citado, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, que indica lo siguiente:

“Revisando el expediente se verifica que el presupuesto aprobado para esta licitación según decisión inicial 95-2018, se estimó un monto de contratación en la suma de ₡1000.000.000.00 (folio 103), no obstante, al revisar la recomendación de la comisión (folio 857 al 890) se

recomienda adjudicar la licitación a la empresa Construcciones Peñaranda del CEU Desamparados, por un precio unitario de ₡1.388.352.300,94 y el mismo precio total, el total del monto adjudicado ₡1.388.352.300,94.

Por lo que el monto presupuestado difiere del monto que se pretende adjudicar, sin que conste en el expediente documento de la Dirección Financiera que le dé contenido presupuestario.”

5. El presupuesto institucional disponible para la ejecución de la totalidad de la obra es de ₡1.000.000.000.00. Todas las ofertas presentadas sobrepasan el monto proyectado. No se ubica en el expediente autorización de la Dirección Financiera que autorice brindar del contenido presupuestario para cubrir el monto total de la obra por ₡1.388.352.300,94.
6. En folio No. 090 del expediente, por medio del oficio MD-AM-2702-18 “se otorga el derecho de uso a la Universidad Estatal a Distancia del área de 24.285.74 metros cuadrados que son parte de la Finca No. 1-609226-000.” La propiedad en la que se realizaría la inversión de construcción no sería propiedad de la UNED, sino, que se brinda por medio de un permiso de uso por tiempo limitado. La Municipalidad de Desamparados en su página web institucional, expresa que el permiso anterior, será de la siguiente manera:

“El permiso de uso se constituye por un plazo de cincuenta años, iniciará el día en que la UNED haya efectivamente obtenido de las entidades u órganos competentes, los permisos, licencias o autorizaciones administrativas necesarias para la construcción de la obra proyectada.” El subrayado no es del original.
(<https://www.desamparados.go.cr/en/node/3512>)

Con base en lo anterior, no hay certeza sobre lo que sucederá con la inversión realizada por la UNED en el terreno de Patarrá. Al respecto del uso precario de la propiedad, la Contraloría de la República expresa lo siguiente:

“A mayor abundamiento sobre la figura, este Órgano Contralor expuso en oficio n.º 1186 (DCA-0457) del 9 de febrero de 2007 que: “(...) El derecho de utilización que genera el permiso ostenta un carácter precario, producto de la simple tolerancia de la Administración, que actúa en ejercicio de su poder discrecional.(...) Propiamente en lo atinente al uso del bien, se ha dicho que el dominio público no es susceptible de utilización particular, si ello va en menoscabo del cumplimiento del fin público al cual esté afectado, por lo que se dice que la Administración siempre debe velar porque se respete la finalidad para la que los bienes fueron afectados. (...) Por la precariedad del permiso de uso y por el respeto a la finalidad del bien afectado, la Procuraduría

General de la República ha señalado que “los permisos de uso son autorizaciones para la realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado” por lo que su objeto deben ser actividades que no requieren construcciones u obras permanentes o de gran envergadura, e implican una ocupación con instalaciones de fácil y rápida remoción o bienes muebles. (C-100-95 de 10 de mayo del 2005, C-170-98 de 14 de agosto de 1998 y OJ-006-2004 del 19 de enero del 2004). Precisamente por la naturaleza demanial y excepcional del bien prestado, que se sustenta dicha precariedad y la facultad de la Administración de revocarlo por motivos de interés público o conveniencia sin reconocimiento de indemnización alguna(...). ” (DJ-0165-2018)

7. En el oficio VE-260-2019 del 03 de setiembre del 2019, suscrito por la señora Heidy Rosales, Vicerrectora Ejecutiva, indica:

“Dado que existe por Ley la donación de un terreno para éste propósito, y las ventajas que el terreno ubicado en El Porvenir presenta sobre el terreno ubicado en Patarrá, se recomienda que el Centro Universitario de Desamparados deberá construirse en El Porvenir.”

8. La Gaceta No. 100, del 27 de mayo, 2014 Ley 9243, ([ver enlace](#)) se realiza la donación de un terreno en el Porvenir de Desamparados. Esta ubicación cuenta con mayor servicio de transporte público, posee un mejor posicionamiento geográfico posibilitando mayor impacto y atención de la población estudiantil y en términos de seguridad ciudadana, los estudiantes contarán con un mejor servicio institucional.
9. El plan de trabajo de la actual administración, en el cual se indica que los centros universitarios deben contar con un enfoque territorial. Este plan en lo que interesa indica:

“A partir de este enfoque se logrará renovar el accionar y la presencia de cada sede de la UNED en todo el territorio nacional.” (Plan de trabajo de Rodrigo Arias, 2019, p. 13)
10. La Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019. (CU-2019-284)
11. La Universidad cuenta con una ley (Gaceta No. 100 del 27 de mayo, 2014), por medio de la cual se le dona un terreno en el Porvenir de Desamparados. Esta donación requiere la conclusión del proceso de formalización de la escritura a favor de la UNED.
12. En el oficio RAL-2019-010 de fecha 09 de octubre del 2019 (REF. 3053-19), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la

Oficina Jurídica y Karen Carranza Cambronero, asesora legal de la Rectoría, en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2045-2019, Art. II, inciso 11), celebrada el 12 de agosto del 2019, se indica:

“La matrícula de la Universidad en el CeU Desamparados se comporta de la siguiente manera y debe contar con un lugar de acceso céntrico con buen servicio público de transporte, por el alto trasiego de personas:

Centro Universitario de Desamparados: Matrícula por sexo, según grupo etario

I cuatrimestre 2019

Grupo etario	Mujeres	Hombres	Total
Menores de 18	2	1	3
18 a menos de 20	55	30	85
20 a menos de 25	199	102	301
25 a menos de 30	175	78	253
30 a menos de 35	161	75	236
35 a menos de 40	94	49	143
40 a menos de 45	46	26	72
45 a menos de 50	32	16	48
50 a menos de 65	31	18	49
65 años o mayores		2	2
Total	795	397	1192

Fuente: Centro de Investigación y Evaluación Institucional, UNED, con base en datos del SIATDGI al 16/08/2019

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

Por medio del ejercicio en la función pública, toda contratación de la administración debe velar por conseguir el fin público de manera más eficiente y eficaz, siendo esta la responsabilidad principal de la Administración. En caso contrario, cuando se atente contra la consecución del mismo deberá de aplicar las sanciones correspondientes. (Ver resolución 998-98 Sala Constitucional)

Esta responsabilidad de la administración es de carácter latente, debe responder y girar en torno a la consecución del fin público. De ser necesario, puede incluso alertar sobre cualquier afectación que afecte la contratación pública en su momento y suspender sus efectos. Y lo más importante de todo, acorde a la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio” que se emite desde el Consejo Universitario.

CONTROL SOBRE LOS FONDOS PÚBLICOS

Al adquirir bienes y servicios este principio de rango constitucional establece la obligación a la Administración o a cualquier persona interesada solicitar el ejercicio de un adecuado control sobre los fondos públicos. Su finalidad es velar por un correcto y eficaz uso que satisfaga el interés público e institucional por medio de la contratación pública. Indica la Sala Constitucional en su voto 998-98 lo siguiente: “Al comprometerse fondos públicos, el control que se ejerza sobre ellos, si lugar a dudas, es un asunto de orden público, por tanto, se está en presencia de los llamados intereses difusos.” (citado por Romero, 2016, p.47)

Es un derecho del particular y una obligación de la Administración porque los fondos públicos sean utilizados de manera correcta y no se ponerlos en riesgo a lo largo del tiempo.”

13. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por las señoras Ana Lucia Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica, Yirlania Quesada Boniche, jefe Oficina de Contratación y Suministros y Karen Carranza Cambroner, asesora legal Rectoría en sesión 506-2019 del 16 de octubre del 2019.

SE ACUERDA:

Por razones de interés institucional y los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública, declarar desierta la Licitación pública 2019LN-000001-0017699999 de la Construcción Centro Universitario (CEU) de Desamparados.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto?

Lo que se tenía previsto para la obra eran ¢1 000 millones de colones, lo que pasa es que como hay muchas obras en proceso, entonces como la partida tiene recursos porque había otras obras en proceso, como Atenas, Puriscal, y otras cosas alrededor, la partida sí tiene contenido presupuestario, pero no era para la obra de Desamparados.

Lo que no se acredita es que en algún momento se diga, -sí podemos separar ¢400 millones adicionales para Desamparados-, eso no está dicho en ningún momento. Se hace una reserva presupuestaria para seguir adelante con el proceso, pero nadie autorizó eso como corresponde, porque ¿dónde está en el Plan de Desarrollo de Infraestructura, dedicar ¢400 millones adicionales de otras obras a Desamparados? Estaría dejando desfinanciadas otras obras.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante destacar que tuvimos que utilizar como uno de los insumos el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), que es

esencial, sin embargo, en el acuerdo del CONRE no se mencionaba el acuerdo de la Comisión de Licitaciones, entonces en ese sentido, lo que hicimos fue hacer un reordenamiento de todos los antecedentes y ahí fue donde solicitamos la ayuda de doña Ana Lucía Valencia y doña Karen Carranza, asesora legal de la Rectoría, porque ellas habían hecho un documento para el CONRE.

En ese sentido, ese dictamen se mencionaba en el oficio del CONRE, entonces nosotros las llamamos a ellas para que nos facilitaran esa documentación y poder entender qué era lo que ellos habían manifestado en ese oficio.

También llamamos a doña Yirlania Quesada, para que ella nos indicara cuáles eran las implicaciones que tenía dado que era un procedimiento que ya se había iniciado.

Doña Yirlania indicó que, efectivamente doña Heidy, así fue lo que yo interprete, en un momento dado, le dijo que era mejor hacer la obra en el Porvenir de Desamparados y no en Patarra dada la última visita que incito que había hecho la presente administración y ya mostró la documentación que aparece en el expediente que fue ahora que le indique un paréntesis a doña Ana Myriam, que por favor mencionara en que folios aparecía el oficio de la señora vicerrectora, que es del 940 al 945 ahí aparece inclusive las fotos del terreno, etc.

Ahí se deja ver que al hacer la visita en el sitio se constata que hay una serie de situaciones particulares y que el otro terreno que si bien no se ha formalizado la donación por parte de la UNED tiene mayores beneficios para los estudiantes.

Lo que tratamos, don Rodrigo, al final con las sugerencias que nos dio doña Ana Lucía que había participado en el CONRE con ustedes y con la señora Carranza, fue tratar de ordenar los antecedentes para poder justificar porque al final se declaraba desierta la licitación precisamente por un interés institucional que es lo que teníamos que destacar y los principios de eficiencia y eficacia.

De tal manera que, se comprendiera, que si bien es cierto ya se hubiera iniciado un proceso, habían surgido nuevas situaciones que ponían de alguna manera en riesgo la inversión que la universidad iba hacer al construir en Patarra.

Eso quiero aclararlo muy bien, porque doña Yirlania nos ayudó bastante a poder hacer esto, pero ella si dijo, esto puede tener sus implicaciones, inclusive dijo que las personas que habían participado en la licitación podían apelar o alguna situación de inconformidad porque se había iniciado un proceso y a última hora este se viene a declarar desierto.

Pero bueno, también dentro de la normativa de la reglamentación existe que el Consejo tiene la potestad de declararla desierto, al final lo que prevaleció es, que hay una nueva visión, tenemos que con las limitaciones que tiene la universidad y garantizando el mejor servicio y la seguridad para los estudiantes, así como los

recursos que va a invertir la universidad en una construcción de esas, son más de mil millones de colones.

Esta comisión considera que fundamentado en los principios de interés institucional y principios de eficiencia y eficacia que establece la misma Ley de Contratación administrativa, apelemos simplemente a que es mejor declararla desierta y formalizar el asunto de la donación e iniciar un nuevo proceso.

He estado leyendo la evaluación al primer semestre del 2019 sobre la ejecución presupuestaria y del POA presupuesto.

Analizando el comportamiento de los diferentes programas, la forma en la que se ejecutan las metas del programa 8 el de inversiones, de una manera muy respetuosa, porque al final lo que haré es una propuesta a la comisión.

Don Eduardo, supongo que el hará otra y cada uno de los miembros, una de las preocupaciones que tengo al respecto es que, si uno analiza ese comportamiento de los programas y en particular el de inversiones la forma de la ejecución es muy lenta, reconozco que se debe a una Ley, hay una normativa y se debe seguir una serie de procedimientos.

Pero también, me llamo la atención estando en estas comisiones y participando en la elaboración de los dictámenes de estas licitaciones que debería de existir en este momento un plan de inversiones, un plan de construcciones, un plan que realmente le diga a usted para dónde va la universidad, de tal manera que, diga a mediano o a largo plazo, por lo menos en el periodo que usted va a estar acá, que todos esperamos con las mejores expectativas que sea un renovar de la institución.

Pero si nos damos cuenta, con la experiencia que tengo ahora es que, muchas de las inversiones que se hicieron años atrás no están respondiendo y lo tengo que dejar en actas, no está respondiendo a las mismas necesidades de la universidad y eso ha mantenido alquileres en otras partes y eso ha contribuido a otras situaciones, por ejemplo, me llamo la atención el caso de esta licitación.

Leyendo la documentación, dije, como es posible que teniendo este terreno tantas falencias, al final dos funcionarios de la universidad simplemente dictaminan que se tiene que hacer ahí y al final son muchos millones que están de por medio.

Sí me parece don Rodrigo, con todo el respeto y la estima que le tengo a los compañeros y a esta universidad, se tiene que dar una mejor valoración, no sé si antes no le tomaban tanta atención a esto, pero todas estas fueron acciones que se hicieron con la administración anterior.

Cuando una lee esto y se da cuenta de la situación que se ha estado dando, uno dice, pero no entiendo, como fue que tomaron estas decisiones, porque para mí de alguna manera están afectando a la universidad como que se toman medidas a

un corto plazo y no se verifica realmente si es lo mejor, enviar a los estudiantes a Patarra o al Porvenir de Desamparados, me explico, con mejores condiciones.

Sí, sentí que hay una situación un poco particular, eso de los cincuenta años me parece que fue claro, que no es una justificación, para que se declare desierta porque eso ya ha sucedido con esas licitaciones y el caso de Atenas don Eduardo lo explico.

El asunto está, en el compromiso que se tiene que adquirir con una inversión que la UNED tiene que hacer, pero que responda efectivamente a las necesidades de los estudiantes, de las comunidades, y que nosotros como institución podamos demostrarle a la comunidad nacional, que se está haciendo el mejor uso de los recursos, precisamente por lo que la misma ministra de Hacienda está indicando de que se tiene que hacer una inversión, claro la UNED la está haciendo.

Y esta es una inversión con dineros de la UNED, me explico, no es con el AMI, es con dineros de la UNED con mucha más razón tenemos que ser más cautos con el manejo de escogencia de una decisión de estas.

Quería expresar, nada más, respetuosamente eso, pero si me dejo un sinsabor el día de ayer, de ver que no sé si la anterior administración visitó el sitio y se dieron cuenta que ya cuando uno analiza el informe de doña Heidy Rosales, vicerrectora ejecutiva, etc., esto no es de ahora viene desde atrás, no se trata de utilizar los dineros por utilizarlos de la mejor manera en beneficio de los estudiantes y de la sociedad costarricense.

RODRIGO ARIAS: Hay un acuerdo del Consejo Universitario como a mediados del año pasado donde se solicita a la vicerrectoría de Planificación un plan sobre el desarrollo de obras para los siguientes años, fue en la que época en que don Edgar Castro se fue jubilado, después se volvió a insistir en el acuerdo y ahora se está trabajando en una propuesta de plan de desarrollo de obra y ahorita se está terminando, porque es importante saber ¿Cuáles son las obras? ¿Qué es lo que vamos a construir en cada lugar?

Una queja que ha existido en todos los centros es que no se les consulto ¿cuáles eran sus necesidades?, se construyen las sedes y no llenan planamente las necesidades de los centros, como usted dice se tiene que alquilar en muchos casos, espero que este pronto ese plan de desarrollo de obra.

En este caso en particular, la verdad que no sé porque, se siguió por ese camino, en algún momento hable con el rector anterior diciéndole que me parecía lo más conveniente, pero se hizo la licitación de todas maneras.

GUSTAVO AMADOR: Gracias don Rodrigo, me alegro mucho escuchar que próximamente vamos a tener ese plan de desarrollo de infraestructura, eso es vital para la ejecución presupuestaria, la planificación, para la toma de decisiones.

Esta licitación es una herencia que recibe esta administración y a tiempo se está enderezando, me preocupa mucho, por ejemplo, las declaraciones del administrador del Centro Universitario de Desamparados, don Raudin.

Leo textualmente el folio 942 donde el señor Batista indica: que nunca se le ha tomado en cuenta para el desarrollo del proyecto, ya que desde el inicio comunico su disconformidad en la ubicación del terreno.

Es decir, la contraparte de la universidad incito, nuestro administrador en el centro universitario nunca fue considerado en cuenta para este proyecto y así se tomaron decisiones.

Reitero que, en buen momento, estamos enderezando esto, que pronto los estudiantes de Desamparados tengan condiciones dignas para sus estudios, pero sin lugar a dudas que la administración al estar recomendando paralizar o no adjudicar esta licitación está actuando de una manera responsable, por todo lo que se está señalando de los inconvenientes que tiene la figura, el terreno por cincuenta años, el acceso al mismo, en fin que este plan de desarrollo venga a enderezarnos mucho la toma de decisiones en esta materia.

MARLENE VÍQUEZ: Una consulta, ayer le hice la observación a doña Yirlania de cómo se tenía que redactar el acuerdo, lo que le solicite a Ana Myriam que lo destacara ahí, para ver si ponemos lo destacado en azul de primero y lo pusimos al final porque es un acuerdo declara desierta la licitación pública, etc., etc. de la construcción de Centro Universitario por razones de interés institucional los principios, etc. o se indica primero los principios, es una cuestión de formalidad

Aquí nos puedan ayudar don Karino o doña Nancy la asesora legal del Consejo porque no se en que forma es la que deba ir el acuerdo, siempre hemos puesto primero el verbo.

Porque pareciera que, por razones de interés institucional, etc., es otro considerando más, pero en realidad es parte sustantiva del acuerdo.

No sé si es así como tiene que quedar o se indica la parte que esta destacado en azul al inicio, por eso hago la consulta.

KARINO LIZANO: En mi opinión está bien, lo único que habría que hacer es darle vuelta a la idea, lo que está marcado en azul, indicarlo de primero.

NANCY ARIAS: Dos cosas, primero porque el artículo lo que establece en el Reglamento de Contratación es que cuando se decide declarar desierto el proceso hay que dejar constancia de los motivos, entonces pareciera que se deja desierto primero y luego se ponen los motivos, aunque este arriba que es el orden lógico.

OLDER MONTANO: Buenas tardes, con respecto a esto, si quiero, dejarlo claro, porque a la hora de leerlo se puede malinterpretar el voto del estudiante con el

tema, porque para nadie es un secreto la situación que están viviendo los estudiantes en este colegio, realmente no son las condiciones para tener a todos los estudiantes que van a este centro universitario, las condiciones son sumamente lamentables es un espacio sumamente limitado donde los estudiantes tienen que llegar.

Si nos ponemos a ver el tema de vida estudiantil, no tienen un espacio idóneo, igual la asociación en sus múltiples planes de trabajo anual que han presentado a la federación de estudiantes se ve y se nota el interés que tienen de promover la vida estudiantil, promover espacios de convivencia con los estudiantes, el espacio físico es completamente nulo.

Hago un llamado de atención a la universidad de que se le busque una solución a esta situación que están viviendo los estudiantes en la sede de la UNED en Desamparados.

Para nosotros es lamentable que nuestros estudiantes tengan que ejercer su formación en las condiciones que lo están ejerciendo, no puedo decir Centro Universitario en ese Colegio como tal, no es el Colegio, es como un aula, es un espacio sumamente pequeño ahí no tiene las condiciones para ejercer la formación que el estudiante UNED necesita.

Con respecto a este tema, si creo que es importante tomar en cuenta si se tienen los recursos y hacerlo de una forma responsable, planificada, donde se quería hacer este centro universitario, donde no hay acceso por medio del transporte público y hay infinidad de situaciones donde más bien vendrían afectar a los estudiantes que en su momento ya se han manifestado indicando de que en caso de que se de esta situación prefieren trasladarse al Centro Universitario de San José.

Creo que este no debería de ser el accionar de esta universidad de tomar decisiones que el estudiante tenga de elegir cambiarse de Centro Universitario dado que las condiciones se las estén cambiando.

Aquí lo que si hay que hacer es buscar los mecanismos para ver cómo se mejora el espacio físico para recibir y que los estudiantes puedan ejercer su formación académica de una forma más adecuada.

EDUARDO CASTILLO: Lo que quisiera abogar don Rodrigo es que se dé la oportunidad de resolver la situación del CEU Desamparados de una vez por todas, porque se ha venido relegando por una u otra razón esa es una de ellas.

Talvez lo que hubo es que la decisión de construcción sea lo más pronto posible en ese sentido y en las mejores condiciones para los estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Hay que buscar una solución también a la situación inmediata de atención a estudiantes en Desamparados, porque aquí tenemos que retomar la

Ley, proceder con la inscripción del terreno a nombre de la universidad que no se había hecho a pesar de los años transcurridos y después hacer el proyecto de lo que se va a construir en ese terreno, fui con los funcionarios de la vicerrectoría ejecutiva cuando fueron a visitar los terrenos, no me gusto donde se pretendía hacer, difícil de llegar, es feo, socialmente peligroso para los estudiantes.

El otro ingreso por el Parque de la Libertad, no se pensó bien, es bastante largo que, si se tiene pensado entrar por ahí, los estudiantes tendrían que caminar mucho pasar todo el Parque de la Libertad para ir al lado de atrás que es la parte municipal, no hay facilidades de buses realmente.

Luego, pasamos a ver el terreno del Porvenir, en ese se había empezado la Ley cuando estaba en la rectoría y se terminó de aprobar cuando ya me había ido y uno ve que los servicios están a la par, la parada de buses, uno sale y en línea recta veo la cúpula de la iglesia de Desamparados, puede irse caminando si quiere, es más pequeño evidentemente son como 3.400 mts aproximadamente, tiene el polideportivo al lado atrás, tendría muchas facilidades si se construye ahí.

Para mí fue muy impresionante pero muy clara la manifestación de la vicerrectora ejecutiva cuando le dije, ¿que considera de esto?, esto era lo que yo pensaba.

Porque realmente vieran que cuando uno estaba en el terreno, en primer lugar, no estaba claro si era un relleno o no, al lado estaba la maquinaria municipal trabajando, como arrinconando cosas, no todo el terreno era disponible porque hay una quebrada entonces hay que alejarse de la quebrada.

A la entrada hay un centro de acopio de materiales reciclables por parte de la Municipalidad, el portón esta por un lado y hay que atravesar todo eso, para llegar a donde estarían las instalaciones de la UNED, yo me imagino a los estudiantes transitando por ahí, en media maquinaria, sinceramente salí decepcionado del lugar donde querían construir.

Pensaba en estudiantes que no viven en Desamparados, sino que vienen en distritos de alrededor o más arriba se les complicaría mucho, por eso creo que es mejor no construir en ese lugar.

Someto a votación la propuesta de acuerdo. Los que estén a favor del acuerdo, levantemos la mano para que quede aprobado y en firme

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 506-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de octubre del 2019 (CU.CPP-2019-056), referente a la Licitación Pública No. 2019LN-000001-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE DESAMPARADOS”.**
2. **El acta de la Comisión de Licitaciones tomada en sesión 17-2019, celebrada el 03 de julio del 2019 (REF.CU-720-2019) (Folios del 857 al 890), en el que remite el análisis de la adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN-000001-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE DESAMPARADOS”.**
3. **El oficio O.C.P-2019-230 del 06 de agosto del 2019, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto (REF.CU-720-2019), en el que indica que esa oficina revisó y verificó el cumplimiento de la documentación de la Licitación Pública No. 2019LN-000001-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE DESAMPARADOS.**
4. **El oficio CR-2019-1343 del 15 de octubre del 2019 (REF.CU-720-2019), suscrito por la señora Eugenia Fallas, mediante el cual remite el acuerdo del Consejo de Rectoría aprobado en sesión 2055-2019, Artículo I, inciso 8), celebrada el 14 de octubre del 2019 referente al expediente correspondiente a la Licitación Pública No. 2019LN-000001-0017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE DESAMPARADOS”, en el cual indica:**

“Recomendar al Consejo Universitario declarar desierta la Licitación pública 2019LN-000001-0017699999 de la Construcción Centro Universitario (CeU) de Desamparados, por no cumplir con el interés actual de la Administración, y porque no se cuenta con el contenido presupuestario para cubrir el total de la obra y por poseer un derecho de uso precario sobre la propiedad que puede afectar la normal actividad de la Universidad en el futuro.”
5. **El oficio O.J.2019-330 del 30 de julio del 2019 (REF.CU-720-2019) visible a folio 893 del expediente citado, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, que indica lo siguiente:**

“Revisando el expediente se verifica que el presupuesto aprobado para esta licitación según decisión inicial 95-2018, se estimó un monto de contratación en la suma de ₡1000.000.000.00 (folio 103), no obstante, al revisar la

recomendación de la comisión (folio 857 al 890) se recomienda adjudicar la licitación a la empresa Construcciones Peñaranda del CEU Desamparados, por un precio unitario de ₡1.388.352.300,94 y el mismo precio total, el total del monto adjudicado ₡1.388.352.300,94.

Por lo que el monto presupuestado difiere del monto que se pretende adjudicar, sin que conste en el expediente documento de la Dirección Financiera que le dé contenido presupuestario.”

6. **El presupuesto institucional disponible para la ejecución de la totalidad de la obra es de ₡1.000.000.000.00. Todas las ofertas presentadas sobrepasan el monto proyectado. No se ubica en el expediente autorización de la Dirección Financiera que autorice brindar del contenido presupuestario para cubrir el monto total de la obra por ₡1.388.352.300,94.**
7. **En folio No. 090 del expediente, por medio del oficio MD-AM-2702-18 “se otorga el derecho de uso a la Universidad Estatal a Distancia del área de 24.285.74 metros cuadrados que son parte de la Finca No. 1-609226-000.” La propiedad en la que se realizaría la inversión de construcción no sería propiedad de la UNED, sino, que se brinda por medio de un permiso de uso por tiempo limitado. La Municipalidad de Desamparados en su página web institucional, expresa que el permiso anterior, será de la siguiente manera:**

“El permiso de uso se constituye por un plazo de cincuenta años, iniciará el día en que la UNED haya efectivamente obtenido de las entidades u órganos competentes, los permisos, licencias o autorizaciones administrativas necesarias para la construcción de la obra proyectada.” El subrayado no es del original.
(<https://www.desamparados.go.cr/en/node/3512>)

Con base en lo anterior, no hay certeza sobre lo que sucederá con la inversión realizada por la UNED en el terreno de Patarrá. Al respecto del uso precario de la propiedad, la Contraloría de la República expresa lo siguiente:

“A mayor abundamiento sobre la figura, este Órgano Contralor expuso en oficio n.º 1186 (DCA-0457) del 9 de febrero de 2007 que: “(...) El derecho de utilización que genera el permiso ostenta un carácter precario, producto de la simple tolerancia de la Administración, que actúa en ejercicio de su poder discrecional.(...) Propiamente en lo atinente al uso del bien, se ha dicho que el dominio público no es susceptible de utilización particular, si ello va en

menoscabo del cumplimiento del fin público al cual esté afectado, por lo que se dice que la Administración siempre debe velar porque se respete la finalidad para la que los bienes fueron afectados. (...) Por la precariedad del permiso de uso y por el respeto a la finalidad del bien afectado, la Procuraduría General de la República ha señalado que “los permisos de uso son autorizaciones para la realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado” por lo que su objeto deben ser actividades que no requieren construcciones u obras permanentes o de gran envergadura, e implican una ocupación con instalaciones de fácil y rápida remoción o bienes muebles. (C-100-95 de 10 de mayo del 2005, C-170-98 de 14 de agosto de 1998 y OJ-006-2004 del 19 de enero del 2004). Precisamente por la naturaleza demanial y excepcional del bien prestado, que se sustenta dicha precariedad y la facultad de la Administración de revocarlo por motivos de interés público o conveniencia sin reconocimiento de indemnización alguna(...). ” (DJ-0165-2018)

8. **En el oficio VE-260-2019 del 03 de setiembre del 2019, suscrito por la señora Heidy Rosales, Vicerrectora Ejecutiva (Folios del 940 al 945), indica:**

“Dado que existe por Ley la donación de un terreno para éste propósito, y las ventajas que el terreno ubicado en El Porvenir presenta sobre el terreno ubicado en Patarrá, se recomienda que el Centro Universitario de Desamparados deberá construirse en El Porvenir.”

9. **La Gaceta No. 100, del 27 de mayo, 2014 Ley 9243, ([ver enlace](#)) se realiza la donación de un terreno en el Porvenir de Desamparados. Esta ubicación cuenta con mayor servicio de transporte público, posee un mejor posicionamiento geográfico posibilitando mayor impacto y atención de la población estudiantil y en términos de seguridad ciudadana, los estudiantes contarán con un mejor servicio institucional.**
10. **El plan de trabajo de la actual administración, en el cual se indica que los centros universitarios deben contar con un enfoque territorial. Este plan en lo que interesa indica:**

“A partir de este enfoque se logrará renovar el accionar y la presencia de cada sede de la UNED en todo el territorio nacional.” (Plan de trabajo de Rodrigo Arias, 2019, p. 13)

11. **La Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio, aprobada por el Consejo**

Universitario en sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019. (CU-2019-284)

- 12. La Universidad cuenta con una ley (Gaceta No. 100 del 27 de mayo, 2014), por medio de la cual se le dona un terreno en el Porvenir de Desamparados. Esta donación requiere la conclusión del proceso de formalización de la escritura a favor de la UNED.**
- 13. En el oficio RAL-2019-010 de fecha 09 de octubre del 2019 (REF. 3053-19), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica y Karen Carranza Cambroner, asesora legal de la Rectoría, en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2045-2019, Art. II, inciso 11), celebrada el 12 de agosto del 2019, se indica:**

“La matrícula de la Universidad en el CeU Desamparados se comporta de la siguiente manera y debe contar con un lugar de acceso céntrico con buen servicio público de transporte, por el alto trasiego de personas:

Centro Universitario de Desamparados: Matrícula por sexo, según grupo etario

I cuatrimestre 2019

Grupo etario	Mujeres	Hombres	Total
Menores de 18	2	1	3
18 a menos de 20	55	30	85
20 a menos de 25	199	102	301
25 a menos de 30	175	78	253
30 a menos de 35	161	75	236
35 a menos de 40	94	49	143
40 a menos de 45	46	26	72
45 a menos de 50	32	16	48
50 a menos de 65	31	18	49
65 años o mayores		2	2
Total	795	397	1192

Fuente: Centro de Investigación y Evaluación Institucional, UNED, con base en datos del SIATDGI al 16/08/2019

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

Por medio del ejercicio en la función pública, toda contratación de la administración debe velar por conseguir el fin público de manera más eficiente y eficaz, siendo esta la responsabilidad principal de la Administración. En caso

contrario, cuando se atente contra la consecución del mismo deberá de aplicar las sanciones correspondientes. (Ver resolución 998-98 Sala Constitucional)

Esta responsabilidad de la administración es de carácter latente, debe responder y girar en torno a la consecución del fin público. De ser necesario, puede incluso alertar sobre cualquier afectación que afecte la contratación pública en su momento y suspender sus efectos. Y lo más importante de todo, acorde a la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio” que se emite desde el Consejo Universitario.

CONTROL SOBRE LOS FONDOS PÚBLICOS

Al adquirir bienes y servicios este principio de rango constitucional establece la obligación a la Administración o a cualquier persona interesada solicitar el ejercicio de un adecuado control sobre los fondos públicos. Su finalidad es velar por un correcto y eficaz uso que satisfaga el interés público e institucional por medio de la contratación pública. Indica la Sala Constitucional en su voto 998-98 lo siguiente: “Al comprometerse fondos públicos, el control que se ejerza sobre ellos, si lugar a dudas, es un asunto de orden público, por tanto, se está en presencia de los llamados intereses difusos.” (citado por Romero, 2016, p.47)

Es un derecho del particular y una obligación de la Administración porque los fondos públicos sean utilizados de manera correcta y no se ponerlos en riesgo a lo largo del tiempo.”

- 14. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por las señoras Ana Lucia Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica, Yirlania Quesada Boniche, jefe Oficina de Contratación y Suministros y Karen Carranza Cambroner, asesora legal Rectoría en sesión 506-2019 del 16 de octubre del 2019.**

SE ACUERDA:

Declarar desierta la Licitación pública 2019LN-000001-0017699999 de la Construcción Centro Universitario (CEU) de Desamparados, por razones de interés institucional y los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública.

ACUERDO FIRME

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 685-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 de octubre del 2019 (CU.CPDA-2019-043), referente a la nota RAP.CU-2019-115 de fecha 25 de setiembre, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en la que solicita informe del estado de avance del siguiente acuerdo del Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Procedo a dar lectura a la solicitud de prórroga planteada por medio del oficio CU.CPDA-2019-043:

“SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2019-115 de fecha 25 de setiembre, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, donde solicita informe del estado de avance del siguiente acuerdo del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al Consejo Universitario de hasta el 30 de enero el 2020, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 14 de febrero del 2019. (REF: CU-2019-073), sobre “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia.” (REF.CU:049-2019).

ACUERDO FIRME “

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo. Los que estén a favor del acuerdo, levantemos la mano para que quede aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 685-2019, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 de octubre del 2019 (CU.CPDA-2019-043), referente a la nota RAP.CU-2019-115 de fecha 25 de setiembre, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en la que solicita informe del estado de avance del siguiente acuerdo del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de enero del 2020, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 14 de febrero del 2019. (REF: CU-2019-073), sobre “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia.” (REF.CU:049-2019), por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico quedan pendientes de análisis para la próxima sesión.

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 354-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 01 de octubre del 2019 (CU.CAJ-2019-101), referente a la nota RAP.CU-2019-108 de fecha 16 de setiembre del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario referente a la solicitud de informe del estado de avance del acuerdo tomado en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 10 de abril del 2019.

CAROLINA AMERLING: Procedo a dar lectura a la solicitud de prórroga planteada por medio del oficio CU.CAJ-2019-101:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 354-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 01 de octubre del 2019:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2019-108 de fecha 16 de setiembre del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario referente a la solicitud de informe del estado de avance del acuerdo tomado en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 10 de abril del 2019.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga hasta el 31 de enero del 2020, para el cumplimiento del siguiente acuerdo:

- ❖ Sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 10 de abril del 2019 referente al oficio CNR-29-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-071-2019), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión No. 3-2019, artículo 3, celebrada el 29 de enero del 2019, el cual se taslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de que analice en forma prioritaria los temas salariales expuestos por CONARE y brinde un dictamen al plenario

ACUERDO FIRME"

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo. Los que estén a favor del acuerdo, levantemos la mano para que quede aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 354-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 01 de octubre del 2019 (CU.CAJ-2019-101), referente a la nota RAP.CU-2019-108 de fecha 16 de setiembre del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario referente a la solicitud de informe del estado de avance del acuerdo tomado en sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 10 de abril del 2019.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de enero del 2020, para el cumplimiento del siguiente acuerdo:

- ❖ **Sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 4), celebrada el 10 de abril del 2019** referente al oficio CNR-29-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-071-2019), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión No. 3-2019, artículo 3, celebrada el 29 de enero del 2019, referente a los temas salariales expuestos por CONARE y brinde un dictamen al plenario

ACUERDO FIRME

b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 354-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 01 de octubre del 2019 (CU.CAJ-2019-102), referente a la nota RAP.CU-2019-114 de fecha 16 de setiembre del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en relación con la solicitud de informe del estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario del año 2018-2019 pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CAROLINA AMERLING: Procedo a dar lectura a la solicitud de prórroga planteada por medio del oficio CU.CAJ-2019-102:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 354-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 01 de octubre del 2019:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2019-114 de fecha 16 de setiembre del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario referente a la solicitud de informe del estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario del año 2018-2019 pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga hasta el 29 de febrero del 2020, para el cumplimiento de los acuerdos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos que se indican a continuación:

- ❖ Sesión 2651-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2018 referente al oficio CR.2018.174 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-180-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde,

secretaría del Consejo de Rectoría (CONRE), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1978-2018, artículo II, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2018, en el que remite los oficios SEP.018.2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y VA.074.2018 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

- ❖ Sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018 donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que elabore una propuesta de reglamento que norme las ausencias temporales del rector, tal y como se establece en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular.
- ❖ Sesión 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019 referente al oficio R.005-2019 del 06 de febrero del 2019 (REF. CU-054-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., relacionado con la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores en el que, en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018 se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la propuesta presentada.
- ❖ Sesión 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019 en el cual se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice el Reglamento de suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, y presente al plenario la propuesta de modificación de este reglamento.
- ❖ Sesión 2728-2019, Art. III, inciso 3), celebrada el 10 de abril del 2019 referente al oficio SEP-045-2019 del 04 de abril del 2019 (REF. CU-242-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita incluir un transitorio en el Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país.
- ❖ Sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019 referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Someto a votación la propuesta de acuerdo. Los que estén a favor del acuerdo, levantemos la mano para que quede aprobado y en firme

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4-b)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 354-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 01 de octubre del 2019 (CU.CAJ-2019-102), referente a la nota RAP.CU-2019-114 de fecha 16 de setiembre del 2019 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en relación con la solicitud de informe del estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario del año 2018-2019 pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 29 de febrero del 2020, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos:

- ❖ **Sesión 2651-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2018** referente al oficio CR.2018.174 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-180-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1978-2018, artículo II, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2018, en el que remite los oficios SEP.018.2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y VA.074.2018 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
- ❖ **Sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018** donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que elabore una propuesta de reglamento que norme las ausencias temporales del rector, tal y como se establece en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular.
- ❖ **Sesión 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019** referente al oficio R.005-2019 del 06 de febrero del 2019 (REF. CU-054-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., relacionado con la conformación de la

Comisión Institucional de Ética y Valores en el que, en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018 se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la propuesta presentada.

- ❖ **Sesión 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019** en el cual se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice el Reglamento de suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, y presente al plenario la propuesta de modificación de este reglamento.
- ❖ **Sesión 2728-2019, Art. III, inciso 3), celebrada el 10 de abril del 2019** referente al oficio SEP-045-2019 del 04 de abril del 2019 (REF. CU-242-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita incluir un transitorio en el Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país.
- ❖ **Sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019** referente al oficio DAES-OAS-2019-176 del 31 de mayo del 2019 (REF. CU-386-2019), suscrito por la señora Jacqueline López Vargas, coordinadora de la Comisión de Fondo Solidario Estudiantil, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 692-2019, Art. V, inciso 4), celebrada el 26 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 693-2019 del 3 de julio del 2019 (CU.CPDOyA-2019-021), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2614-2017, Art. III, inciso 2) del 31 de agosto del 2017, (CU-2017-450), en relación con el oficio VA-635-17, del 22 de agosto del 2017 (REF. CU-551-

2017), suscrito por la señora Katya Calderón, Vicerrectora Académica, donde insta al Consejo Universitario a solicitar nuevos dictámenes a los correspondientes órganos asesores, para conocer la factibilidad de aplicar por vía de excepción y por única vez, el artículo 16 bis del Estatuto de Personal, para las personas contempladas en el oficio VA-097-2016 del 21 de abril del 2016.

GUSTAVO AMADOR: Procedo a dar lectura al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, oficio CU. CPDOyA-2019-021:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 692-2019, Art. V, inciso 4), celebrada el 26 de junio del 2019 y tomado en firme en sesión 693-2019, Art. II, celebrada el 3 de julio del 2019.

Recomendar al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2614-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 31 de agosto del 2017, (CU-2017-450) en el que traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio VA-635-17, del 22 de agosto del 2017 (REF. CU-551-2017), suscrito por la señora Katya Calderón, Vicerrectora Académica, insta al Consejo Universitario a solicitar nuevos dictámenes a los correspondientes órganos asesores, para conocer la factibilidad de aplicar por vía de excepción y por única vez, el artículo 16 bis del Estatuto de Personal, para las personas contempladas en el oficio VA-097-2016 del 21 de abril del 2016.

SE ACUERDA:

Recordar a la Administración que el artículo 16 bis del Estatuto de Personal, está vigente y es decisión de la Administración la aplicación o no de este artículo.”

Nosotros casualmente ayer en la Comisión dictaminamos una propuesta de estructura ocupacional para el sector profesional donde dábamos hincapié-énfasis que la condición de propiedad se adquiere como profesor y que las designaciones como encargado de cátedra y de programa es una designación que tiene su correspondiente recargo.

Nosotros señalábamos de que el análisis que hicimos que el artículo 16BIS está vigente en nuestro Estatuto de Personal y la administración puede valorar si lo aplica o no lo aplica hice mención al manual de puesto profesional porque creo que con la aprobación de este instrumento con los considerandos como está argumentando la aplicación de esto, este artículo no tiene interés.

Parte de devolvérselo a la administración para que considere si tiene a bien aplicarlo o no.

RODRIGO ARIAS: Es potestad de la administración aplicarlo o no, duro muchos años dando vuelta y ha mantenido a un grupo muy grande de personas de las escuelas en un estado de incertidumbre y no recibir ninguna respuesta a muchas gestiones que han hecho a lo largo de estos años, múltiples oficios de la Oficina Jurídica, y enredando más bien siempre las cosas y era un asunto de pura decisión administrativa. Lo más conveniente es devolverlo a la administración como esta propuesto acá.

CAROLINA AMERLING: Si le agradecería a la administración considerar caso por caso esto, porque aquí tenemos que considerar la evaluación del desempeño de todos estos encargados de cátedra y programa que es muy importante ¿Cuáles han sido sus logros dentro de las cátedras y los programas?

Porque es un incremento de jornada en la propiedad, que no nos venga a afectar el sano desenvolvimiento de la universidad, que el encargado se comprometa a si esta designado como encargado de cátedra, no, como lo que ha pasado en anteriores ocasiones que de un momento a otro se van como tutores tiempo completo en propiedad y eso afecta mucho a la universidad por la forma en que después se tienen que distribuir las cargas académicas posterior a la matricula.

GUISELLE BOLAÑOS: Me alegra mucho que al fin se resuelva, esto tiene mucho tiempo de estar en esa comisión, desde el 2016 está la solicitud y por una cuestión de tipo administrativo, no de la administración, sino de una oficina técnica, a estos funcionarios se les ha tenido dando vueltas para allá y para acá.

Como dice doña Carolina aquí hay, unos colados, que no les corresponde eventualmente el nombramiento porque no tienen los requisitos, los años suficientes, etc., pero muchísimos de estos funcionarios tienen 10 o 15 años de estar en la universidad con un $\frac{1}{4}$ de tiempo asumiendo cátedras, programas de investigación y extensión con más entrega que muchísimos otros que tiene eventualmente el tiempo completo.

De verdad esta sea la última, me duele mucho que cosas como estas requieran tanto tiempo y en el momento que esto se discutió en Plenario, dijimos lo mismo, está vigente, bueno sí, pero pasémoslo a la comisión.

Pasarlo a la comisión y sabiendo cómo están las comisiones de recargadas lo que implica es que se van quedando cosas que deberían ser de tramite inmediato, pero me alegra mucho y que a estas personas se les pueda arreglar como dice don Rodrigo no implica ninguna carga están nombrados como encargados de catedra.

Presupuestariamente tienen la asignación, lo que no tienen es la garantía de que están trabajando y a tiempo completo

MARLENE VÍQUEZ: Quiero expresar que me satisface el acuerdo, porque efectivamente la aplicación del 16BIS del Estatuto de Personal es potestativa de la administración y eso responde a las necesidades institucionales.

Pero si aclaro que es la aplicación del 16BIS es en el puesto de profesor, porque los otros cargos son por designación, es en el puesto de profesor y es donde realmente tenemos que reivindicar la función de los profesores que están comprometidos con esta institución, en realidad muchos.

Hay mucha inestabilidad emocional y es evidente que existe porque uno se ha percatado durante este tiempo, pero será la administración la que valore con las peticiones que hace doña Carolina que me parece que no dudo que tiene toda la razón, ¿Cuáles son realmente las necesidades? ¿Cuáles son las pertinencias? Como dice doña Guiselle, pero también, además, ¿Cuál es la situación financiera institucional? Porque hay que garantizar la sostenibilidad de la parte de remuneraciones.

RODRIGO ARIAS: En cada caso se deberá analizar en cada uno, como ustedes han dicho y también se lo dije al grupo de personas que están detrás de estas solicitudes que el artículo correspondiente hay que analizarlo individualmente para cada caso y así se tendrá que hacer.

Obviamente si la propiedad les llega aumentar es en la plaza que actualmente tienen un $\frac{1}{4}$ en propiedad de profesor.

Si tenemos que avanzar en darle estabilidad a las personas encargadas de cátedra o programa y no solamente por razones de derecho a la estabilidad sino también de conveniencia institucional.

Ayer decía en la actividad que tuvo la Escuela de Ciencias de la Administración que también está la valoración que tiene que hacerse cuando uno de estos puestos queda vacante y si la persona más adecuada para ocuparlo es un tutor o una tutora que tiene tiempo completo en otro lugar como vamos a solicitarle que renuncie al otro puesto para que aquí le ofrezcamos un tiempo completo solo por tres años.

No podríamos eventualmente traernos a las mejores personas sino nos aseguramos que en el caso de que no continúen como encargados de cátedra y programa al menos si mantendrían una propiedad de tiempo completo en la universidad.

Creo que también hay una razón de naturaleza académica para que hagamos este tipo de movimientos que quedaron pendientes por tantos años en la UNED.

Someto a votación la propuesta de acuerdo. Los que estén a favor del acuerdo, levantemos la mano para que quede aprobado y en firme

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 692-2019, Art. V, inciso 4), celebrada el 26 de junio del 2019 y aprobado en firme en sesión 693-2019 del 3 de julio del 2019 (CU.CPDOyA-2019-021), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2614-2017, Art. III, inciso 2) del 31 de agosto del 2017, (CU-2017-450), en relación con el oficio VA-635-17, del 22 de agosto del 2017 (REF. CU-551-2017), suscrito por la señora Katya Calderón, Vicerrectora Académica, donde insta al Consejo Universitario a solicitar nuevos dictámenes a los correspondientes órganos asesores, para conocer la factibilidad de aplicar por vía de excepción y por única vez, el artículo 16 bis del Estatuto de Personal, para las personas contempladas en el oficio VA-097-2016 del 21 de abril del 2016.

SE ACUERDA:

Recordar a la administración que el artículo 16 bis del Estatuto de Personal está vigente y es decisión de esta administración la aplicación o no de este artículo.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas y treinta y dos minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AS **